

Municipalidad Distrital de Asillo
Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDA/CS
COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MDA/CS.

En la localidad de Asillo, a los 13 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, en la oficina de la unidad de abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Asillo, siendo las , a las 09:00 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N°015-2024- MDA/GM, encargado de ejecutar los procedimientos del proceso de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MDA/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAUPI COMPUYO - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. Seguidamente el presidente del Comité efectúa la verificación respectiva del Quórum necesario conforme establece el literal a) del numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en adelante Reglamento, y se cuenta con la presencia de los miembros del comité de selección.

Presidente	Ronald Nilton Chambi Mamani.	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Peregrina Alegre Huacasi.	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Guido Condori Condori.	Titular	X
		Suplente	

PRIMERO: Acto seguido los miembros del comité ya instalados, para la ejecución de los procedimientos con las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presidente del comité procede a ejecutar la apertura de la plataforma y verificación de los participantes registrados en la plataforma del SE@CE, hace mención que en la plataforma se registraron veintiuno participantes como se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10013115694	FERNANDEZ SILA GUILLERMO NESTOR	01/02/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	07/02/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	30/01/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	30/01/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	30/01/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	25/01/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	30/01/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10418190847	VELASQUEZ CAYO ROGER	01/02/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	30/01/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	10431296760	HUAMAN ROJAS DIEGO	30/01/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	29/01/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/01/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/01/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20542685647	GRUPO J & M EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	07/02/2024	Válido

Municipalidad Distrital de Asillo
Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDA/CS
COMITÉ DE SELECCION

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
15	Proveedor con RUC	20571406587	MEGA CONSULTING S.A.C.	25/01/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/01/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20600056710	YAEL INGENIEROS S.A.C.	31/01/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20604501289	JASOVI INGENIERIA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/01/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20606807318	HATUN ILLARY COBSERG S.A.C.	30/01/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20608042271	GECSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/01/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20610284079	OYSSA PERU S.A.C.	06/02/2024	No válido

SEGUNDO. Se procede con la visualización de las ofertas presentadas en la plataforma del SE@CE, de los veintiuno registrados al proceso, solo se presentaron cinco ofertas dentro del cronograma establecido en el proceso el mismo que se detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10013115694	FERNANDEZ SILA GUILLERMO NESTOR	09/02/2024	22:17:28	Enviado	Valido
2	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	09/02/2024	13:30:12	Enviado	Valido
3	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	09/02/2024	16:22:58	Enviado	Valido
4	10431296760	CONSORCIO H&H	09/02/2024	20:26:06	Enviado	Valido
5	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/02/2024	15:34:19	Enviado	Valido

TERCERO: Acto seguido los miembros del comité proceden con la apertura electrónica de la oferta técnica, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 de RLCE que determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CESAR EDWIN GUERRA RAMOS	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	CONSORCIO H&H	GUILLERMO NESTOR FERNANDEZ SILA	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA
a.1.-	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Municipalidad Distrital de Asillo
Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDA/CS
COMITÉ DE SELECCION

a.2-	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3.-	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4.-	Declaración jurada de cumplimiento de términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5.-	Declaración jurada de plazo del servicio de Consultoría de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6.-	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
		ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

SUSTENTO DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS:

Postor **GUILLERMO NESTOR FERNANDEZ SILA** se considera **NO ADMITIDA** en consideración al Artículo 82. Inciso b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. Tal como se puede apreciar en la propuesta técnica de los folios 0012 y 0189, el postor presenta la oferta económica.

Postor **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC** se considera **NO ADMITIDA** según las bases integradas y los términos de referencia indica que el plazo de la supervisión es de 210 días calendarios y dicho anexo estaría desnaturalizando dicha información por lo que el comité por unanimidad da por no aceptado.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se determina que la oferta del postor **GUILLERMO NESTOR FERNANDEZ SILA** y **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC**, no cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta no responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **CESAR EDWIN GUERRA RAMOS, CONSORCIO H&H y R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA** si cumple con presentar

Municipalidad Distrital de Asillo
Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDA/CS
COMITÉ DE SELECCION

y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara ADMITIDA dicha oferta.

CUARTO: Culinado la evaluación de los documentos de presentación obligatoria del único participante del objeto de la convocatoria, se procede con la calificación de las ofertas a los participantes admitidos como se detalla:

REQUISITOS DE CALIFICACION				
Item	DESCRIPCIÓN	CESAR EDWIN GUERRA RAMOS	CONSORCIO H&H	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA
A	HABILITACION	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONDICION		CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

Se determina que la oferta del postor **CESAR EDWIN GUERRA RAMOS, CONSORCIO H&H y R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA**, si cumple con acreditar los requisitos de calificación (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) en los servicios de consultoría de obra similares; de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE y lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato", por lo tanto el Comité de Selección declara CALIFICADA dicha oferta.

QUINTO: Culinado con la evaluación de los requisitos de calificación se procede con la evaluación de los factores de evaluación, se procede con la calificación de la oferta del participante calificado, el mismo que se describe y detalla

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MAXIMO	CESAR EDWIN GUERRA RAMOS	CONSORCIO H&H	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70	70 puntos	70 puntos	70 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30	25 puntos	30 puntos	25 puntos
PUNTAJE TOTAL		100	95 PUNTOS	100 puntos	95 PUNTOS

El postor **R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA** Según los términos de referencia de conformidad al numeral 81.2 del artículo 81 del RLCE; el plan de riesgos, no se encuentra acorde a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD; por lo que se determina que el

Municipalidad Distrital de Asillo

Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDA/CS

COMITÉ DE SELECCION

desarrollo de la metodología no responde a las características y/o requisitos funcionales de la metodología propuesta. Por consiguiente, se desarrolla correctamente 04 ítems de la metodología propuesta.

El postor **CESAR EDWIN GUERRA RAMOS** Según los términos de referencia de conformidad al numeral 81.2 del artículo 81 del RLCE; el plan de riesgos, está acorde a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD; pero debe estar dirigida a la consultoría de obra tal como se refleja en los anexos 01 y 03. Estas son incompatibles puesto que el anexo 01 esta referida a la ejecución de obra y el anexo 03 esta referida a la consultoría por lo que se determina esta metodología no responde a las características y/o requisitos funcionales de la metodología propuesta. Por consiguiente, se desarrolla correctamente 04 ítems de la metodología propuesta. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

SEXTO: Acto seguido el comité de selección evalúa la oferta económica, de conformidad a los numerales 83.2 y 83.3 del artículo 83° del RLCE, asignando el puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo de las ofertas validas en competencia, según el siguiente detalle:

Anexo 04			
PROPUESTA ECONOMICA			
N°	POSTOR	: Propuesta Económica	
		MONTO	PUNTAJE
		(Soles)	PUNTOS
1	CESAR EDWIN GUERRA RAMOS	S/ 232,353.39	100
2	CONSORCIO H&H	S/ 258,170.43	90
3	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA	S/ 232,353.39	100

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Acto seguido el comité de selección determina el puntaje total de la oferta, de conformidad al numeral 83.4 del artículo 83° del RLCE y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases integradas y es como sigue:

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80

c2 = 0.20

Dónde: c1 + c2 = 1.00

POSTOR	PUNTAJE TECNICA	PUNTAJE ECONOMICA	TOTAL, DE PUNTAJE
CESAR EDWIN GUERRA RAMOS	95 PUNTOS	100 PUNTOS	96 PUNTOS
CONSORCIO H&H	100 PUNTOS	90 PUNTOS	98 PUNTOS
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA	95 PUNTOS	100 PUNTOS	96 PUNTOS

Por tanto, el comité de selección, por unanimidad dan por aprobado los actuados realizados en la etapa de la Propuesta Técnica y Económica y la sumatoria de ambos según las bases integradas.

Los postores han solicitado bonificación del 5% por tener la condición de pequeña y micro empresa, y 10% por que la provincia es colindante al lugar de prestación acreditando con los documentos pertinentes, en tal razón, el comité de selección, al puntaje total obtenido bonifica los porcentajes.

Municipalidad Distrital de Asillo
Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDA/CS
COMITÉ DE SELECCION

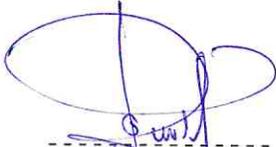
POSTOR	TOTAL, DE PUNTAJE	BONIFICACION N 5%	BONIFICACION 10%	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO H&H	98 PUNTOS	4.9 PUNTOS	9.8 PUNTOS	112.40 PUNTOS
CESAR EDWIN GUERRA RAMOS	96 PUNTOS	4.8 PUNTOS	9.6 PUNTOS	110.40 PUNTOS
R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA	96 PUNTOS	4.8 PUNTOS	0 PUNTOS	100.80 PUNTOS

Con los resultados obtenidos, de los requisitos de calificación, factores de evaluación y evaluación económica, los Miembros del Comité de selección en aplicación de los principios que rige las contrataciones del estado, en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda una vez culminado el presente proceso de selección, el órgano encargado de las contrataciones proceda a realizar el control y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la ley de contrataciones, según el Art 63 donde precisa que, *El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.* El comité de selección procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MDA/CS.

Se otorga la buena pro al **CONSORCIO H&H** integrado por (**Diego Huamán Rojas E.I.R.L** con una participación del 70% y **Nicanor Carcausto Rojas** con una participación del 30%) por el monto total de **S/258,170.43 (Doscientos Cincuenta Y Ocho Mil Ciento Setenta Con 43/100 Soles)**

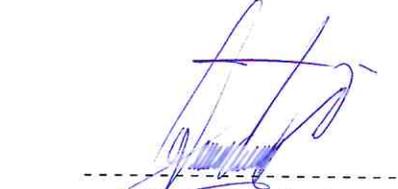
No existiendo más puntos que tratar los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir el acta en señal de conformidad y se levanta la sesión siendo las 13:00 horas en el mismo lugar y fecha.



Ronald Nilton Chambi Mamani
Presidente CS



Peregrina Alegre Huacasi
Primer Miembro Titular CS



Guido Condori Condori
Segundo Miembro Titular CS